



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2022-AL/MDPN

| Punta Negra, 17 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 155-2022-AL/MDPN, la Resolución de Alcaldía N° 207-2022-AL/MDPN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de su gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que es anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), radica en la facultad de ejercer de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido.

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°207-2022/AL/MDPN de fecha 05 de octubre del 2022, se encargó a **WILLY ASUNCIÓN SANDOVAL LLANCE**, en el cargo de jefe de Tramite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

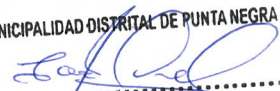
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a **WILLY ASUNCIÓN SANDOVAL LLANCE**, encargado de la Jefatura de Tramite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como el **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra proporcionen y faciliten la información que les sea requerida por la funcionaria designada, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable y en las condiciones que posibiliten el cumplimiento de la función encomendada.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda normativa o disposición legal de igual o menor jerarquía que se oponga y/o contradiga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la Presente Resolución de Alcaldía; y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. JUAN CARLOS MORENO VILLALVA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365